



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 057 DE 2005
(Acta 25 del 16 de diciembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado **Maestría en Ingeniería Administrativa** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Minas de la Sede Medellín presentó la propuesta de creación y apertura del programa curricular de posgrado Maestría en Ingeniería Administrativa.
2. Que el Consejo de Sede de la Sede Medellín, en su sesión del día 18 de marzo de 2005 Acta 05, acordó avalar la creación y apertura del programa curricular de posgrado Maestría en Ingeniería Administrativa.
3. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de posgrado Maestría en Ingeniería Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 25 del 16 de diciembre de 2005, acogió las recomendaciones presentadas por el Consejo de la Sede Medellín y por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de posgrado **Maestría en Ingeniería Administrativa**, que desarrollará un perfil tanto profesional como investigativo.

ARTICULO 2. El programa curricular de posgrado Maestría en Ingeniería Administrativa tiene como objetivos:

En el campo de la ingeniería administrativa, desarrollar competencias en investigación, avance del conocimiento o la creatividad para formular soluciones a problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos y procesos de investigación y de creación, siendo la investigación aplicada el elemento cardinal.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magister en Ingeniería Administrativa**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria